



CONCERTACIÓN POR EL AMBIENTE ACUERDO DE PARTES

Reconociendo que la cooperación y la coordinación entre organismos públicos y privados constituyen un mecanismo fundamental para el desarrollo sustentable de la región y de la Provincia del Chubut;

Entendiendo que este desarrollo sólo puede lograrse equilibrando las aspiraciones para la equidad social, el progreso económico y la protección del ambiente y sus recursos;

Afirmando que la problemática ambiental trasciende las competencias y jurisdicciones territoriales, generando por lo tanto el desafío de respuestas comunes y ambientalmente sustentables, sólo posibles mediante los acuerdos y la concertación entre sector público, privado y las organizaciones de la Sociedad Civil;

Convencidos que la resolución de los conflictos y problemáticas ambientales sólo resulta posible mediante la ampliación de la base del consenso ciudadano en todos sus niveles;

Estableciendo que el objetivo de la presente, es preservar los bienes comunes de los chubutenses a través de su utilización racional y sustentable. Para este fin se aplicaran políticas específicas tendientes a estimular el desarrollo sustentable y la preservación ambiental, para garantizar un ambiente sano para nosotros y las generaciones futuras.

Determinando que la preservación del agua dulce es fundamenta, por considerarla un recurso vital y estratégico.

Por todo ello, los firmantes convienen en celebrar la presente Concertación por el Ambiente, la que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. Para lograr el aprovechamiento racional del agua dulce, los abajo firmantes, se comprometen a realizar e impulsar una serie de acciones que se detallan:

1. En el uso domiciliario

Evitar pérdidas en la distribución;

Promover un uso eficiente domiciliario;

Promover el aprovechamiento de las aguas residuales domiciliarias para evitar vuelcos.

2. En la producción agropecuaria

Evitar derroche en el riego agropecuario;

Promover la implementación de sistemas de riego más eficientes.

3. En la producción Industrial

Favorecer la utilización de agua no dulce (salada o de reuso) para los procesos industriales;

Tender al consumo industrial cero de agua dulce.

4. Preservación de recursos hídricos

Promover el aprovechamiento de las aguas residuales industriales para evitar vuelcos;

Eficientizar todos los usos del agua;

Garantizar la calidad del recurso natural (vuelco cero);

Promover la investigación científica y tecnológica que permita el mejor aprovechamiento del recurso;

Fomentar el tratamiento y reutilización de las aguas residuales domiciliarias e industriales;

Fomentar la participación ciudadana en los procesos de control y autorizaciones de uso.

SEGUNDA. Acuerdos Complementarios. Los firmantes se comprometen a la celebración de acuerdos complementarios o protocolos posteriores a la presente, mediante los cuales se



establecerán las políticas ambientales específicas, teniendo en cuenta los aspectos institucionales, normativos y de fiscalización y control.-

TERCERA. Representante y Coordinación Para la concreción de los objetivos contemplados en la presente y los que posteriormente pudieran surgir de los acuerdos complementarios o protocolos específicos, las partes acuerdan la designación de un representante, con la finalidad de coordinar las acciones comprometidas. Los representantes designados tendrán reuniones periódicas e informarán a los titulares de las partes los avances realizados.-

CUARTA. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día posterior a su firma, sin perjuicio de las ratificaciones correspondientes de conformidad a la normativa interna de cada una de las Partes. Su duración será de CINCO (5) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo acuerdo contrario de los firmantes.-

Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo concertado, las Partes intervinientes firman la presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-